



VOLANTE PARA LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL EN CENTROS DOCENTES O EN EXÁMENES OFICIALES

(Recuerde que debe presentarse por duplicado)

Nº SOLICITUD: NU_2025_485121

Fecha: 20/06/2025

1. SOLICITANTE

Apellidos: DIMOVA	Nombre: ANDREA
País y fecha de nacimiento: Bulgaria - 19/10/2006	Nacionalidad: Bulgaria
Nº del documento que acredite la identidad (NIF, pasaporte, NIE, otro AA3011579	

2. REPRESENTANTE (en su caso)

Apellidos:	Nombre:
Nº del documento que acredite la identidad (NIF, pasaporte, NIE, otro	

3. DATOS RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL

El presente volante se formaliza a efectos de cursar estudios o realizar exámenes oficiales.
--

El interesado / La interesada declara que ha presentado solicitud de convalidación / homologación de sus estudios extranjeros cursados en el sistema educativo de:

Bulgaria

por los correspondientes españoles de:

- Homologación al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
--

y formaliza el presente volante a los efectos de la inscripción condicional que se ha detallado

Lugar y fecha	Firma

SELLO O JUSTIFICANTE DE HABER PRESENTADO LA SOLICITUD EN EL REGISTRO

La formalización del volante se realizará bajo la personal responsabilidad del solicitante y no prejuzgará la resolución final del expediente. En el supuesto de que dicha resolución no se produjera en términos solicitados por el interesado, quedarán sin efecto los resultados de los exámenes realizados o de la inscripción producida como consecuencia de la utilización del mismo.

Los plazos máximos de vigencia del volante son los siguientes:

- Para la inscripción condicional, seis meses contados a partir de la fecha en que fue sellado por la Unidad de Registro.
- Una vez realizada la inscripción condicional, el volante mantendrá su vigencia únicamente durante el curso académico en el que se haya realizado dicha inscripción, hasta la fecha de la firma del acta de evaluación final.





VOLANTE PARA LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL EN CENTROS DOCENTES O EN EXÁMENES OFICIALES

(Recuerde que debe presentarse por duplicado)

INSTRUCCIONES:

El presente volante carecerá de validez sin el sello de la Unidad de Registro donde se haya presentado la solicitud de homologación / convalidación o justificante de registro de la misma.

Este documento, una vez sellado por la Unidad de Registro, tendrá el carácter de volante acreditativo de que la solicitud de homologación / convalidación ha sido presentada y, dentro del plazo de vigencia del mismo, permitirá la mencionada inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiese sido concedida, aunque con carácter condicional y por el plazo fijado.

El volante deberá presentarse por duplicado. La Unidad de Registro donde se presente la solicitud entregará un ejemplar al solicitante y unirá el otro a la solicitud.

La formalización del volante se realizará bajo la personal responsabilidad del solicitante y no prejuzgará la resolución final del expediente. En el supuesto de que dicha resolución no se produjera en términos solicitados por el interesado, quedarán sin efecto los resultados de los exámenes realizados o de la inscripción producida como consecuencia de la utilización del mismo.

Los plazos máximos de vigencia del volante son los siguientes:

- a) Para la inscripción condicional, seis meses contados a partir de la fecha en que fue sellado por la Unidad de Registro.
- b) Una vez realizada la inscripción condicional, el volante mantendrá su vigencia únicamente durante el curso académico en el que se haya realizado dicha inscripción, hasta la fecha de la firma del acta de evaluación final.

La formalización del volante se realizará bajo la personal responsabilidad del solicitante y no prejuzgará la resolución final del expediente. En el supuesto de que dicha resolución no se produjera en términos solicitados por el interesado, quedarán sin efecto los resultados de los exámenes realizados o de la inscripción producida como consecuencia de la utilización del mismo.

Los plazos máximos de vigencia del volante son los siguientes:

- a) Para la inscripción condicional, seis meses contados a partir de la fecha en que fue sellado por la Unidad de Registro.
- b) Una vez realizada la inscripción condicional, el volante mantendrá su vigencia únicamente durante el curso académico en el que se haya realizado dicha inscripción, hasta la fecha de la firma del acta de evaluación final.

